

**PODER ORLANDO VEGA**

Yovanna Vargas <compras@conycon.com.co>

Jue 8/10/2020 3:12 PM

Para: orlandovega55@hotmail.com <orlandovega55@hotmail.com>

CC: Juan Pablo Ricci <juan.ricci@conycon.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

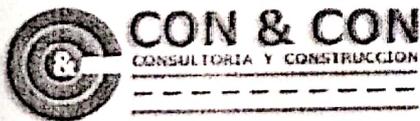
SCAN\_20201008\_145609650.pdf;

**YOVANNA VARGAS**

**DPTO DE COMPRAS**

*Teléfonos: (571) 482 16 81 - 520 12 47*

*Dirección: Av. Cra. 7 N° 127 - 48 Ofc. 1006*



Évite imprimir, piense en su compromiso con el Medio Ambiente

La información transmitida en este mensaje, así como cualquier archivo adjunto, tiene carácter confidencial y reservado. Si usted recibió este correo por error, está prohibido su uso, divulgación, reproducción, copia o impresión, y por lo tanto, debe destruirlo y avisar inmediatamente tal hecho al remitente. Las opiniones comunicadas en este correo son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión o aprobación de CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. El receptor debe verificar posibles virus informáticos del mensaje, y en consecuencia, el remitente no acepta responsabilidad alguna por daños derivados de cualquier virus asociado a este correo.

Honorable Magistrados  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá  
Sala Civil  
E. S. D.

JUAN PABLO RICCI RUIZ, mayor y vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, con correo electrónico [conycon@conycon.com.co](mailto:conycon@conycon.com.co) actuando en mi calidad de Gerente General de CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S. " CON & CON" con NIT No. 830.041 411-0, con domicilio principal en la carrera 7 No 127 - 48 Oficina 1006 de la ciudad de Bogotá correo electrónico [conycon@conycon.com.co](mailto:conycon@conycon.com.co), respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de manifestarle que por medio del presente escrito, confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, al Doctor **LUIS ORLANDO VEGA HERNANDEZ**, también mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C. Carrera 10 No 16 - 92 Ofic. 202, Abogado en ejercicio identificado con la cedula de ciudadanía número, 19 235 463 y portadora de la T. P. No. 76071 del C. S. de la J., con correo electrónico [orlandovega55@hotmail.com](mailto:orlandovega55@hotmail.com), para que en nombre de la sociedad que represento, inicie y lleve hasta su terminación ACCION DE TUTELA en contra del juzgado 43 civil del circuito de esta ciudad de esta ciudad, por la vulneración de los derechos fundamentales del DEBIDO PROCESO, ACCESO A LA ADMINISTRACION y demás que se establezca, conforme a los hechos y pretensiones que se relacionaran dentro de la misma

Nuestro apoderado, queda ampliamente facultado para presentar dicha acción, impugnar, sustituir, reasumir, y demás facultades que la ley confiere para estos casos.

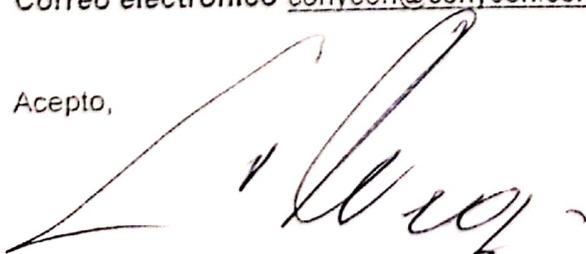
Honorables Magistrados,

Cordialmente,



JUAN PABLO RICCI RUIZ  
C. C. No. 80.417.377  
Gerente General  
Correo electrónico [conycon@conycon.com.co](mailto:conycon@conycon.com.co)

Acepto,



LUIS ORLANDO VEGA HERNANDEZ  
C. C. 19.235.463 de Bogotá  
T.P. 76071 del C. S. de la J.  
Correo electrónico [orlandovega55@hotmail.com](mailto:orlandovega55@hotmail.com)

NOTARIA 39 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
COMPARECENCIA PERSONAL Y  
AUTENTICACIÓN DE FIRMA



39

El Notario Treinta y Nueve (39) de Bogotá,  
da fe que el anterior escrito dirigido a:

fué presentado personalmente por

**RICCI RUIZ JUAN PABLO**

quien exhibió con C.C. 80417377

y manifestó que la firma que aparece en  
el presente documento es suya, y que  
acepta el contenido del mismo.



Bogotá D.C. 2020-10-05 14:14:23

Cod. 6imn8

*[Firma manuscrita]*



1597-05632500

**MIGUEL ARTURO LINERO DE GAMBIL**  
NOTARIO 39 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

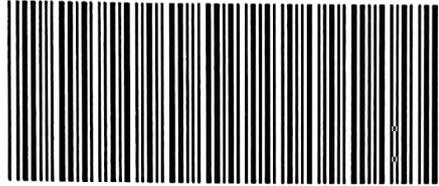


*[Firma manuscrita]*



NIT 860.007.322-9

RECIBO DE CAJA



\*0120088202\*

FECHA: 2020/10/13 OPERACION : 01PA11013050

HORA : 13:51:56 RECIBO NO.: 0120088202

**MATRICULA: 00849845**

NOMBRE : CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.

N.I.T. : 8300414110

MONEDA : PESOS COLOMBIANOS

FORMA(S) DE PAGO : EF

CNT	DESCRIPCION	VALOR
1	CERTIFICADO CONSTITUCION Y GERENCIA	\$*****6,100.00
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>\$*****6,100.00</b>

CONSERVE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO  
PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA  
E V E N T U A L D E V O L U C I O N .

TUS SUEÑOS SON NUESTRA EMPRESA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 120088202FA57C

13 DE OCTUBRE DE 2020

HORA 13:51:56

0120088202

PÁGINA: 1 DE 3

\* \* \* \* \*

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.

SIGLA : CON & CON

N.I.T. : 830.041.411-0

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00849845 DEL 17 DE FEBRERO DE 1998

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :6 DE JULIO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 23,985,474,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 7 NO.127 - 48 OFC. 1006

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONYCON@CONYCON.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : AV CRA 7 NO.127 - 48 OFICINA 1006

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : CONTABILIDAD@CONYCON.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000195 DE NOTARIA 12 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE ENERO DE 1998, INSCRITA EL 17 DE FEBRERO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00622765 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION LIMITADA CON & CON LTDA.

CERTIFICA:

Constanza del Pital Puentes Trujillo

QUE POR ACTA NO. 22 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE ENERO DE 2014, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01867358 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CONSULTORIA Y CONSTRUCCION LIMITADA CON & CON LTDA POR EL DE: CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S..

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 460 DEL 16 DE FEBRERO DE 1998 REGISTRADA BAJO EL NUMERO 622765 DEL LIBRO IX DEL 17 DE FEBRERO DE 1998 SE ACLARO LA ESCRITURA DE CONSTITUCION.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 22 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 30 DE ENERO DE 2014, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01867358 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000960	2002/05/29	NOTARIA 22	2002/06/12	00830870
0000662	2008/03/17	NOTARIA 34	2008/04/01	01202383
0000662	2008/03/17	NOTARIA 34	2008/04/04	01203331
600	2010/03/02	NOTARIA 5	2010/03/16	01369065
798	2013/08/01	NOTARIA UNICA	2013/08/02	01754040
22	2014/01/30	JUNTA DE SOCIOS	2014/09/11	01867358

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y COMO PARTE DE ÉL LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES QUE FUEREN CONVENIENTES Y/O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: LA EXPLOTACIÓN DE LAS DIVERSAS RAMAS DE LA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA EN TODOS SUS ASPECTOS DE INVESTIGACIÓN PURA Y APLICADA PUDIENDO LA SOCIEDAD CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL. EL PROYECTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE TODO GÉNERO DE OBRAS E INSTALACIONES CIVILES, ARQUITECTÓNICAS, INDUSTRIALES Y ELECTRÓNICAS. LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DE FACTIBILIDAD, PLANEACIÓN Y TRABAJOS RELACIONADOS CON LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA, ASIMISMO, LA CONSTRUCCIÓN CON EXPLORACIONES, EXPLOTACIONES, APROVECHAMIENTOS Y DESARROLLO EN GENERAL LA COMPRAVENTA Y ALQUILER DE INSTRUMENTO Y MAQUINARIA EQUIPOS Y PARTES DE REFACCIONES PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. LA REPRESENTACIÓN DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, LA ADQUISICIÓN, POSESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BIENES URBANOS Y RURALES CON EL DESTINO DE URBANIZARLOS, CONSTRUIRLOS, PARCELARIOS, MEJORARLOS O ENAJENARLOS, ASÍ COMO LA RECONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE VIVIENDA PARA VENDER O ARRENDAR. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ ARRENDAR, COMPRAR, VENDER Y GRAVAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON INTERÉS; INVERTIR EN VALORES BURSÁTILES; CONTRAER OBLIGACIONES, EMITIENDO LOS TÍTULOS VALORES QUE FUEREN NECESARIOS; CELEBRAR CONTRATOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PROPIEDAD O DE LA TENENCIA DE MAQUINARIA U OTROS BIENES PRODUCTIVOS. PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIO EN LA CONSTRUCCIÓN DE SOCIEDADES, ADQUIRIR ACCIONES DE SOCIEDADES NUEVAS O YA CONSTITUIDAS, HACER APORTES, FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES Y EN GENERAL PARTICIPAR EN CUALQUIER FORMA DE NEGOCIO QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON SU OBJETO SOCIAL;

PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD ACCIDENTAL O DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, Y EN GENERAL EJECUTAR O CELEBRAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ESTOS TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES O ADMINISTRATIVOS QUE GUARDEN RELACIÓN DEMEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL ANTES INDICADO Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD. A.- CONTRATAR O ESTABLECER CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. B.- REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES; C.- REALIZAR IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIAS, Y EN GENERAL TODO TIPO DE BIENES QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO; D.- ALMACENAR, DISTRIBUIR, EMPACAR, REEMPACAR Y MANIPULAR TODO TIPO DE BIENES; E.- EMITIR, RECIBIR, DISTRIBUIR, REGISTRAR LOS DOCUMENTOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD; F.- PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, DESARROLLO Y GESTIÓN EN TODOS LOS CAMPOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS; H.- ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA; MUEBLES O INMUEBLES CORPORALES O INCORPORALES, ASÍ COMO HACER CONSTRUCCIONES SOBRE SUS BIENES INMUEBLES Y ENAJENAR Y GRAVAR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES DE QUE SEA TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL; L- DAR Y RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO U OPCIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA; K.- SUSCRIBIR ACCIONES O DERECHOS EN EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; L.- COMPRAR O CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER GÉNERO, INCORPORARSE EN COMPAÑÍAS O FUSIONARSE CON ELLAS. M.- PARTICIPAR EN LICITACIONES DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA SOCIEDAD Y SER MIEMBRO DE CONSORCIOS, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDADES CON OBJETO ÚNICO, PARA CELEBRAR CONTRATO(S). CON DETERMINADA ENTIDAD ESTATAL O SUSCRIBIR UNA PROMESA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD UNA VEZ SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO CON LA FINALIDAD DE PODER PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO COLOMBIANO, CUALQUIER OTRO ESTADO O PERSONA JURÍDICA DE CARÁCTER PRIVADO.; N.- LA SOCIEDAD PODRÁ, EN ORDEN A LA CONSECUCIÓN Y EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL, CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, O FISCAL, NECESARIO, CONVENIENTE Y/O INDISPENSABLE. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4330 (TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4210 (CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL)

OTRAS ACTIVIDADES:

4220 (CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$400,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000.00

VALOR NOMINAL : \$400,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$4,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10,000.00

VALOR NOMINAL : \$400,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$4,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10,000.00

VALOR NOMINAL : \$400,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: ACTUARÁ COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EL GERENTE GENERAL EN EJERCICIO DEL CARGO. EL REPRESENTANTE LEGAL SERÁ EL MISMO GERENTE GENERAL Y TENDRÁ LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, LOS ESTATUTOS SOCIALES, LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA SOCIEDAD CONTARÁ CON UN SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN SOLO ACTUARÁ EN LAS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES DEL PRINCIPAL Y EN TAL CASO CON LAS MISMAS FACULTADES Y FUNCIONES DE ESTE. EL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL SERÁ DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS MEDIANTE ACTA CON EL 100% DEL QUÓRUM PRESENTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 31 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 16 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02113873 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
RICCI RUIZ JUAN PABLO	C.C. 000000080417377
SUPLENTE DEL GERENTE	
FONSECA GASCA CESAR AUGUSTO	C.C. 000000012235424

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS

ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. PARAGRAFO: EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ ADEMÁS DE LAS ANTERIORES, LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REPRESENTAR LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. B) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS, C) PRESENTAR A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA MARCHA DE LA COMPAÑÍA, D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS, E INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD. E) MANTENER INFORMADA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PERMANENTE Y DETALLADAMENTE DE LOS NEGOCIOS Y PROYECTOS QUE ADELANTE LA SOCIEDAD Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES O DATOS QUE ELLOS SOLICITEN. F) CONSTITUIR MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, Y DELEGARLES O ATRIBUIRLES LAS FUNCIONES O ATRIBUCIONES DE QUE ÉL MISMO GOZA. G) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS SIN NINGÚN LÍMITE DE LIMITACIÓN, H) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE EL PERSONAL SUB ALTERNO QUE ÉL CONSIDERE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. I) ENAJENAR, GRAVAR O ARRENDAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. J) CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. K) EJECUTAR LOS ACTOS IDÓNEOS ANTE LAS ENTIDADES DE REGISTRO DE LAS REFORMAS APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y CUMPLIR CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE LEY.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 7 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NUMERO 01048949 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PARDO LLAMAS JESUS PANCRACIO	C.C. 000000073090339

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE JULIO DE

2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES GRANDE

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$51,188,593,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4330

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 6,100

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





Honorables Magistrados  
Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Bogotá  
Sala Civil  
E. S. D.

**LUIS ORLANDO VEGA HERNANDEZ**, mayor y vecino de Bogotá, con domicilio en la Carrera 10 # 16 – 92 OFIC, 202 de esta ciudad, correo electrónico [orlandovega55@hotmail.com](mailto:orlandovega55@hotmail.com), identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado judicial de CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS " CON Y CON" con Nit No. 830.041.411-0 con domicilio principal en la Carrera 7 # 127- 48 oficina 1006 correo electrónico [conycon@conycon.com.co](mailto:conycon@conycon.com.co) conforme al poder adjunto, por medio del presente escrito me permito formular **ACCION DE TUTELA** contra el **JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**, por haber vulnerado los derechos fundamentales al **DEBIDO PROCESO** y demás que establezcan, vulneración que sustento en los siguientes:

## HECHOS

**PRIMERO:** En el juzgado accionado se adelanta el proceso ejecutivo No. 2020 - 086, siendo demandante BANCOLOMBIA y demandados CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS, JAN PABLO RICCI Y CESAR FONSECA GASCA

**SEGUNDO:** Con fecha 2 de junio de 2020, el apoderado de Bancolombia Mediante correo institucional dirigido al juzgado accionado solicito la terminación del proceso antes reseñado, solicitando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

**TERCERO:** Con providencia de junio 12 de 2020 y notificada por estado junio 16 hogaño, el despacho accionado resuelve dicha solicitud, ordenando la terminación del proceso y decretando el levantamiento de las medidas cautelares, para lo cual se libran los oficios de desembargo el 6 de julio del presente año

**CUARTO:** En vista de lo anterior, y dentro del término de ejecutoria solicite al juzgado 43 se sirviera **ADICIONAR** a su providencia de junio 12 lo relacionado con la entrega de títulos solicitada por el apoderado de la parte actora en su escrito de terminación del proceso.

**QUINTO:** Con providencia de agosto 14 de 2020 se resuelve lo correspondiente a la adición

**SEXTO:** A partir de la ejecutoria de dicha providencia (la que resuelve la adición) y en vista de que no se me enviaban los oficios de levantamiento de medidas, opte por empezar a requerir al juzgado accionado para que diera cumplimiento a lo ordenado en su providencia de junio 12 de 2020, esto es, lo correspondiente a los oficios de desembargo, enviándoles 3 escritos de mi parte y uno de parte de la entidad que represento, los cuales aportó como prueba, sin que a la fecha se nos haya dado respuesta alguna

**SEPTIMO:** En una época de crisis como la que estamos viviendo y la desidia del juzgado en decidir frente a lo solicitado de la entrega de los oficios de desembargo incide en el mínimo vital en la medida en que mis representados se están viendo privados injustificadamente por que permanece encautelados bienes ( cuentas corrientes) de los cuales ya existe orden judicial de levantamiento



# Grupo Legal inmobiliario

Vega S.A.S.

Soluciones reales a problemas reales

Nit. 900.476.998 - 2

**OCTAVO.-** Tal como se le ha manifestado al despacho a mi representados les tienen embargados dineros en suma aproximada a los \$ 1.300.000.000 y que de no llevarse los oficios de desembargo a los bancos respectivos, éstos seguirán descontando en cumplimiento a la orden de embargo enviada por el juzgado, perjudicando notablemente a mis poderdantes quienes tienen estancada su empresa por falta de esos recursos.

## PRETENSIONES

**PRIMERO:** Que se requiera al juez accionado para que se pronuncie sobre mis escritos de solicitud de: **ENTREGA DE OFICIOS DE DESEMBARGO** presentados desde agosto 20 de 2020 respectivamente.

**SEGUNDO:** Que se le conceda un término no superior a 48 horas para tal efecto

## DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

### EL DEBIDO PROCESO

### AFIRMACION BAJO JURAMENTO

Desde ahora y bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de este escrito, manifiesto que a la fecha no he interpuesto Acción de Tutela contra el mismo Accionado y por los mismos hechos.

## NOTIFICACIONES

- El suscrito la recibirá en la Carrera 10 No. 16 – 92 ofic. 202 de esta ciudad correo electrónico [orlandovega55@hotmail.com](mailto:orlandovega55@hotmail.com)

- La entidad accionante en la carrera 7 No. 127- 48 oficina 1006 Correo electrónico [conycon@conycon.com.co](mailto:conycon@conycon.com.co)

- El juzgado accionado en el correo institucional [ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente

**LUIS ORLANDO VEGA HERNÁNDEZ**

C. C. No. 19.235.463

T.P. No. 76071 del C.S. de la J.

Correo electrónico [orlandovega55@hotmail.com](mailto:orlandovega55@hotmail.com)

3:34 p. m.

Para: orlandovega55@hoymail.com



Oficio juzgado 43 - 1-10-2020.pdf  
571.91 KB

**JUAN PABLO RICCI RUIZ**  
Representante Legal  
CON & CON SAS.

Teléfonos: (57 1) 482 1681 - 520 1247 - 520 4147  
Dirección: Carrera 7 No. 127 - 48 Of: 1006  
Bogotá - Colombia



De: Juan Pablo Ricci

Enviado: jueves, 1 de octubre de 2020 3:32 p. m.

Para: ccto43@cendoj.ramajudicial.gov.co; orlandovega55@hoymail.com

Asunto: Peticion CON & CON SAS

**JUAN PABLO RICCI RUIZ**  
Representante Legal  
CON & CON SAS.

Señor  
JUEZ 43 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Ref. EJECUTIVO SINGULAR Mo. 2020 -086 DE BANCOLOMBIA S.A. vs. CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S. CON Y CON S.A.S., JUAN PABLO RICCI y CESAR AUGUSTO FONSECA GASCA.

JUAN PABLO RICCI, en mi condición de representante legal de la entidad demandada, y, como persona natural, al igual que CESAR AUGUSTO FONSECA GASCA, mayores y vecinos de esta ciudad, identificados civilmente como aparece al pie de nuestras firmas, en nuestra calidad de demandados en el presente proceso, respetuosamente nos dirigimos a su despacho con el fin de solicitarle que se nos informe LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE NOS QUIERE ENTREGAR LOS OFICIOS DE DESEMBARGO, si tenemos en cuenta que se encuentran elaborados desde julio 6 del presente año y que la providencia que decretó la terminación del proceso se encuentra debidamente ejecutoriada por haberse resuelto la adición solicitada por nuestro mandatario.

Señor Juez, **NOSOTROS SOMOS LOS UNICOS PERJUDICADOS CON LA ACTITUD DEL DESPACHO DE NO QUERER ENTREGAR DICHS OFICIOS**, si se tiene en cuenta que nos han embargado una suma aproximada a los **UN MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ( \$1.300.000.000 )** que es un capital que seguirá aumentando ya que los bancos no quieren levantar los embargos hasta que el juzgado no les comunique dicha decisión.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las peticiones que ha elevado nuestro apoderado para esta misma situación es que le solicitamos se nos indique lo pedido en la parte inicial de este escrito.

Atentamente,

JUAN PABLO RICCI

C. C.

CESAR AUGUSTO FONSECA GASCA

C. C.

PROCESO EJECUTIVO # 11001310304320200008600 SOLICITUD ENTREGA DE OFICIOS

LUIS ORLANDO VEGA HERNANDEZ <orlandovega55@hotmail.com>

Lun 24/08/2020 1:20 PM

Para: Juzgado 43 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (4 MB)

solicitud agosto 24 - 1.pdf; solicitud agosto 24 - 2.pdf; solicitud agosto 24 - 3.pdf;

*Luis Orlando Vega Hernandez  
Abogado.*



# Grupo Legal inmobiliario

Vega S.A.S.

Soluciones reales a problemas reales

Nit. 900.476.998 - 2

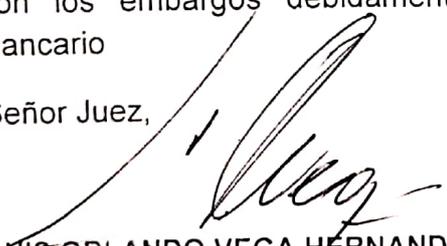
SEÑOR  
JUEZ CUARENTA Y TRES (43) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR N. 11001310304320200008600 DE  
BANCOLOMBIA CONTRA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S., JUAN PABLO  
RICCI y CESAR AUGUSTO FONSECA GASCA

LUIS ORLANDO VEGA HERNANDEZ, identificado civil y profesionalmente como  
aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado  
judicial de la parte demandada, respetuosamente me dirijo a su despacho para  
reiterarle mi solicitud efectuada el 18 de agosto del presente año, de que se me  
envíen a mi correo electrónico los oficios de levantamiento de las medidas  
cautelares elaborados por su despacho en julio 6 del presente año.

Lo anterior teniendo en cuenta el perjuicio que están sufriendo mis representados  
con los embargos debidamente materializados especialmente en el sector  
Bancario

Señor Juez,

  
LUIS ORLANDO VEGA HERNANDEZ  
C.C. 19.235.463 de Bogotá  
T.P. 76071 C.S. de la J.  
[orlandovega55@hotmail.com](mailto:orlandovega55@hotmail.com)  
Celular 313 441 1512



# Grupo Legal inmobiliario

Vega S.A.S.

Soluciones reales a problemas reales

Nit. 900.476.998 - 2

SEÑOR

JUEZ CUARENTA Y TRES (43) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR N. 11001310304320200008600 DE BANCOLOMBIA CONTRA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S., JUAN PABLO RICCI y CESAR AUGUSTO FONSECA GASCA

LUIS ORLANDO VEGA HERNANDEZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandada, respetuosamente me dirijo a su despacho para manifestarle que con base en la providencia ultima de este despacho donde se resuelve mi escrito de adición y teniendo en cuenta que los oficios de levantamiento de medida cautelar se encuentran elaborados desde julio 6 del año curso, comedidamente le solicito se sirvan enviarme los mismos a mi correo electrónico [orlandovega55@hotmail.com](mailto:orlandovega55@hotmail.com).

Ruego tener en cuenta mi petición por ser procedente, y de esta manera poder cancelar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso

Señor Juez,

LUIS ORLANDO VEGA HERNANDEZ

C.C. 19.235.463 de Bogotá

T.P. 76071 C.S. de la J.

[orlandovega55@hotmail.com](mailto:orlandovega55@hotmail.com)

Celular 313 441 1512

PROCESO EJECUTIVO # 2020-0086 REQUERIMIENTO

LUIS ORLANDO VEGA HERNANDEZ <orlandovega55@hotmail.com>

Vie 11/09/2020 9:54 AM

Para: Juzgado 43 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

**EN MI CONDICION DE APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA LES SOLICITO SE SIRVAN AGENDARME UNA FECHA Y HORA PARA CONCURRIR A ESTE DESPACHO JUDICIAL CON EL PROPOSITO DE QUE EL DIRECTOR DEL PROCESO ME EXPLIQUE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE ME HAN ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO LOS OFICIOS DE DESEMBARGO ELABORADOS EL 6 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, A PESAR DE LAS REITERADAS PETICIONES QUE HE HECHO A ESTE JUZGADO TANTO AL CORREO INSTITUCIONAL COMO AL CORREO DE LA PERSONA QUE SE ENCARGA DE LOS OFICIOS .**

**QUEDO PENDIENTE**

Gracias

por favor acuse recibo

Luis Orlando Vega Hernández

carrera 10 # 16-92 oficina 202

celular 3134411512

Abogado.